

RESOLUCIÓN N.º 338 DE 09 ABR 2021

Hoja N.º 1 de 4

Continuación de la resolución
“«TÍTULO DE RESOLUCION»”

RESOLUCIÓN No. «Nº DE RESOLUCION» DE 202_

“«Por medio de la cual se adopta la misión institucional y el mapa de procesos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos»”

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo «2º» y el numeral 13 del artículo «4º» del Decreto «Nº 555 de 2011»,

CONSIDERANDO:

Que la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, bajo las disposiciones de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 1499 de 2017, lidera la formulación, programación y seguimiento del Plan Estratégico Institucional, los proyectos de inversión y la planeación institucional, mediante la adopción de lineamientos, instrumentos de planeación estratégica y captura y análisis de información, con el fin de cumplir con su misión, visión y objetivos estratégicos.

Que la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, ha contado en los últimos años con la misión de proteger la vida, el ambiente y el patrimonio de la población de Bogotá D.C., por medio de la gestión del riesgo de incendios, la atención de rescates e incidentes con materiales peligrosos y otras emergencias, de manera segura y eficiente, con sentido de responsabilidad social, fundamentadas en la excelencia institucional del talento humano y alineada con el cumplimiento de las directrices y los planes definidos desde la Administración Distrital.

Que con la expedición de la Ley 1575 de 2012 “Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia”, se determinó el alcance de las competencias y responsabilidades de las instituciones bomberiles, enmarcado en la gestión integral del

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando - Código Postal: 110931 - PBX: 382 25 00

www.bomberosbogota.gov.co

Línea de emergencia 123

NIT: 899.999.061-9.



RESOLUCIÓN N.º 338 DE 09 ABR 2021

Hoja N.º 2 de 4

Continuación de la resolución
"«TITULO_DE_RESOLUCION»"

riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

Que La Unidad Administrativa especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá requiere fortalecer su institucionalidad y gobernanza, ampliar su capacidad de gestión, mejorar su desempeño e innovar, para atender de manera solvente los enormes retos que enfrenta el Distrito Capital, en la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno.

Que mediante Decreto 807 de 2019 que derogó el Decreto 591 de 2018, la Alcaldía mayor de Bogotá, adoptó para el Distrito Capital, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG que, a su vez, se alinea con el Decreto Nacional 1083 de 2015 "modificado por el Decreto Nacional 1499 de 2017, el cual adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión".

Que a partir de los lineamientos contenidos en el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB ha generado los siguientes lineamientos los cuales giran en torno a la comunidad del distrito:

1. Gestión del riesgo de incendios.
2. Talento Humano
3. Fortalecimiento Institucional
4. Operaciones y respuestas

Contenidos en los siguientes pilares:

- 1.1 Optimizar los procesos de reducción del riesgo.
- 1.2 Fortalecer los procesos de conocimiento del riesgo.
- 2.1 Consolidar la estrategia del Talento Humano
- 2.2 Implementar la estrategia de gestión del cambio en el cuerpo oficial de bomberos.
- 3.1 Aumentar la efectividad de los servicios
- 3.2 Incrementar la cultura de responsabilidad institucional.
- 4.1 Optimizar los procesos de atención
- 4.2 Fortalecer los procesos de preparativos y respuestas.

Que con base en lo anterior y en desarrollo de la Implementación del Modelo Integrado de

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando - Código Postal: 110931 - PBX: 382 25 00

www.bomberosbogota.gov.co

Línea de emergencia 123

NIT: 899.999.061-9.

Continuación de la resolución
“«TITULO_DE_RESOLUCION»”

Planeación y Gestión – MIPG, en la UAECOB, se requirió realizar el ajuste al mapa de procesos institucional y el rediseño de sus procesos, lo cual permita fortalecer, simplificar y racionalizar la gestión de la entidad, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3.2.1.1. “Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos” en la dimensión “gestión con valores para resultados” del Manual Operativo del MIPG, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Para ello se construyó un documento técnico el cual contiene el contexto, metodologías y alcances de los nuevos procesos.

Que de acuerdo con el manual operativo del MIPG expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la aplicación de modelo de gestión cuenta con los siguientes atributos de calidad que se deben relejar en la estructura por procesos de la Entidad:

1. la gestión de la entidad se soporta en:
 - A. El trabajo por procesos, el cual tiene en cuenta los requisitos legales, las necesidades de los grupos de valor, las políticas internas de la entidad y los cambios del entorno, para brindar resultados con valor.
 - B. El uso de las TIC para tener una comunicación fluida con la ciudadanía y atendiendo las políticas de Gobierno Digital y Seguridad digital.
 - C. La consulta de las disposiciones legales que regulan su gestión.
 - D. Una estructura organizacional articulada con los procesos y que facilita su interacción, en función de los resultados institucionales.
 - E. El compromiso con la preservación del medio ambiente.
 - F. Trámites simples y eficientes que faciliten el acceso de los ciudadanos a sus derechos.
 - G. La promoción de espacios de participación ciudadana que evalúa para generar acciones de mejora.
 - H. La delegación o tercerización (cuando procede) de procesos, bienes y/o servicios se ajusta a los requerimientos de la entidad y a sus grupos de valor.
1. El uso de los recursos disponibles atiende las políticas de transparencia, integridad y racionalización del gasto pública.
2. Los procesos judiciales en los que intervenga la entidad cumplen parámetros de pertinencia y oportunidad dentro del ámbito de la legalidad
3. La entidad rinde permanentemente cuentas de su gestión promoviendo la transparencia, la participación y la colaboración de los grupos de valor y grupos de



RESOLUCIÓN N.º 338 DE 09 ABR 2021

Hoja N.º 4 de 4

Continuación de la resolución
"«TITULO_DE_RESOLUCION»"

interés.

4. La entidad establece mecanismos de fácil acceso y comprensibles para que los grupos de valor presenten sus PQRSD.
5. La entidad responde de manera clara, pertinente y oportuna, las PQRSD y son insumo para la mejora continua en sus procesos.

Que, para la actualización del mapa de procesos institucional, es necesario tomar en cuenta el modelo de planeación y de gestión instaurado para las entidades públicas y darle un orden lógico a las actividades que implica generar un cambio de fondo como este; es así como se ha establecido los siguientes lineamientos metodológicos:

1. Gestión enmarcada en cadena de valor, ciclo de proyectos y modelo operativo UAECOB.
2. Revisión documental SGC, ajustes ciclo PHVA, mapa de riesgos, contexto interno.
3. Revisión y análisis de indicadores disponibles en la UAECOB y propuestos por los procesos.
4. Indicadores definidos a partir de entrevistas y análisis de gestión de los procesos

Que en aras de articulación de la Entidad, con el plan Distrital de Desarrollo, se hace necesario ajustar la misión institucional la cual hará parte del Plan Estratégico Institucional, por lo que la modificación fue presentada y aprobada en el Comité de Gestión de Desempeño Institucional en reunión de fecha 25 de agosto de 2020.

Que, conforme a todos los argumentos expresados anteriormente, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Especial de Bomberos,

RESUELVE:

Artículo 1.- MISIÓN. Adoptar la misión para la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, la cual quedará:

"Proteger la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno.

Artículo 2.- MAPA DE PROCESOS. Adoptar el Mapa de procesos para la Unidad

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando - Código Postal: 110931 - PBX: 382 25 00

www.bomberosbogota.gov.co

Línea de emergencia 123

NIT: 899.999.061-9.

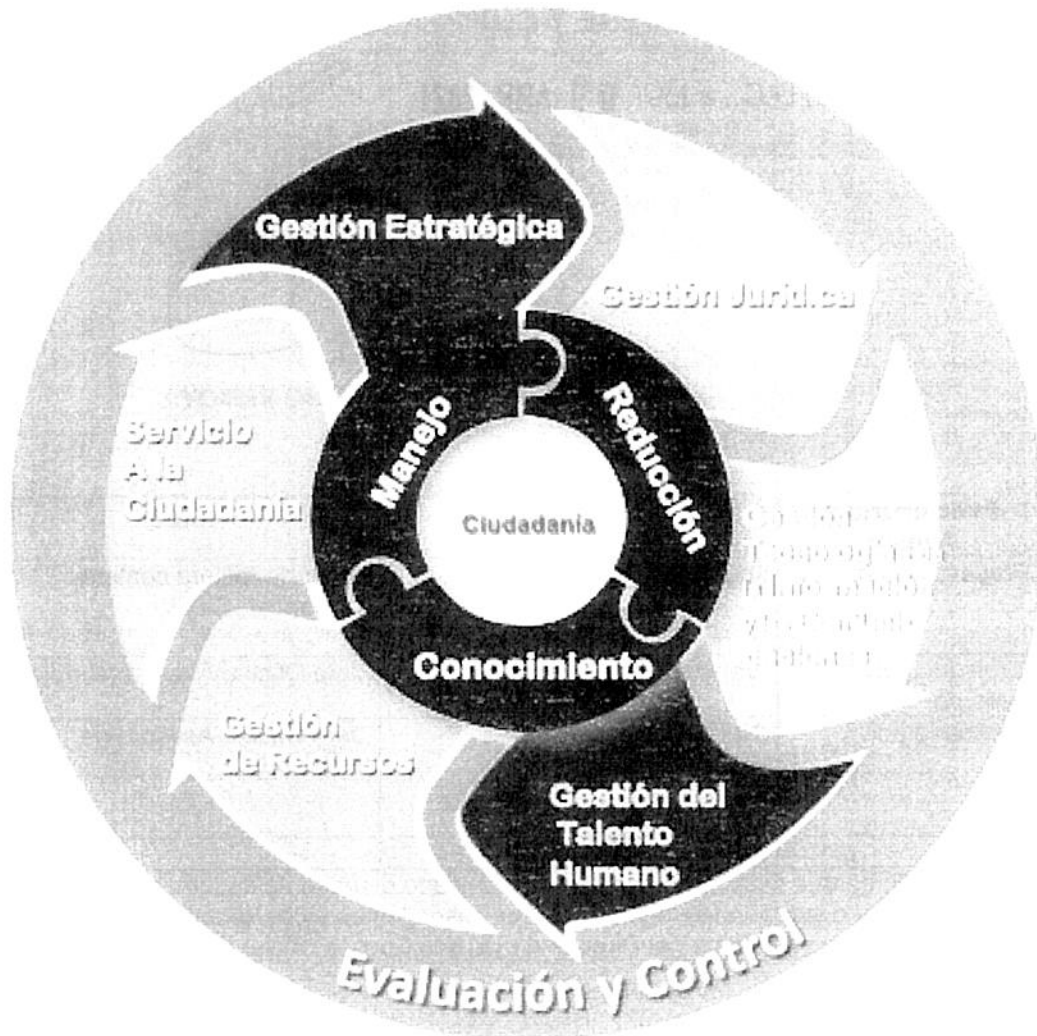


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º 338 DE 09 ABR 2021

Hoja N.º 5 de 4

Continuación de la resolución
"«TITULO_DE_RESOLUCION»"
Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos relacionado:



Artículo 3.- VIGENCIA. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 4.- PUBLICACIÓN. Publíquese el presente Acto Administrativo en la página web de la Entidad.

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando - Código Postal: 110931 - PBX: 382 25 00
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9.

V5 05/04/2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º **338** DE 09 ABR 2021

Hoja N.º 6 de 4

Continuación de la resolución
"«TITULO_DE_RESOLUCION»"

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 ABR 2021

DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA
Director General UAECOB

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Ingrid Maldonado Martínez	Líder de mejora continua Contratista OAP	
Revisado para firma por	Vanessa Gil Gómez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobado por	Norma Cecilia Sánchez Sandino	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Vo. Bo.			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos